

000290

PERÚ
Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 432 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 5 SEP 2023

VISTOS:

El Informe N° 510 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 19 de septiembre del 2023, la solicitud de la Sra. Yesenia Dávila Coronel de fecha 19 de septiembre de 2023 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011378 – 23, de fecha 19 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: *"Artículo 6.- El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";*

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo 276 o del régimen del Decreto Legislativo 728);

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Por su parte el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, indica que: **"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución";**

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 419 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E de fecha 13 de septiembre de 2023, se concede licencia por enfermedad, a favor





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 432 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 25 SEP 2023

de la Sra. Yesenia Dávila Coronel, trabajadora contratada bajo el D.L. N° 1057, en el Hospital de Apoyo Bagua, con eficacia anticipada desde el 05 de septiembre hasta el 18 de septiembre de 2023, siendo el Seguro Social en Salud quien asumirá económicamente el Subsidio por la Incapacidad Temporal;

Que, el Dr. Fredy Chuquipoma Lescano de EsSalud – Hospital I Héroes del Cenepa Bagua, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011378 – 23, con fecha 19 de septiembre de 2023, a favor de la Sra. Yesenia Dávila Coronel, donde se aprecia que el tipo de atención es por Consulta Externa, por el periodo de incapacidad de 04 días (Periodo de inicio 19/09/2023 – Fecha Fin 22/09/2023);

Que, mediante la solicitud de fecha 19 de septiembre de 2023, la Sra. Yesenia Dávila Coronel señala que por motivo de encontrarse delicada de salud y habiéndose realizado una intervención quirúrgica por Colecistitis Crónica Calculosa, solicitó ordene a quien corresponda se le conceda el permiso por salud del 19 al 22 de septiembre de 2023, según CITT N° A – 154 – 00011378 – 23, emitido por el médico tratante Fredy Chuquipoma Lescano del Hospital I Héroes del Cenepa Bagua – EsSalud;

Que, a través del Informe N° 510 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 19 de septiembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 154 – 00011378 – 23, a favor de la Sra. Yesenia Dávila Coronel, trabajadora CAS en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que se realizará del 19 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2023, por el periodo de 04 días, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER**, licencia por enfermedad, a favor de la Sra. Yesenia Dávila Coronel, trabajadora contratada bajo el D.L N° 1057, en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011378 – 23, con eficacia anticipada desde el 19 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2023, siendo el Seguro Social en Salud quien asumirá económicamente el subsidio por la Incapacidad Temporal; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución,

PERÚ
Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 432 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 25 SEP 2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la trabajadora Yesenia Dávila Coronel y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
 Personas que atendemos personas